

L.3.772.342

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION

Datos relativos a la manga de asuntos de esta Auditoría desde el
día 18 de Julio

Causas incoadas	1936-----753	Total 1.315
	1937-----562	
Diligencias	1936-----543	Total 1.055
	1937-----512	
Ex Expedientes	1936-----171	Total 1639
	1937-----1468	

Consejos de Guerra, celebrados en-----	Sevilla----59	Total 135
	Cordoba----13	
	Granada----- 4	
	Badajoz----- 9	
	Algeciras--- 9	
	Huelva-----14	
	Cádiz-----27	

Asuntos despachados de Justicia -----21.205
Asuntos despachados de Asesoría----- 995

Consejos sumarísimos de urgencia.	Individuos juzgados	Sevilia ----134 Málaga---- 3401 Córdoba---- 2 Granada---- 194 Algeciras-- 104 Huelva----- 8	Total 3845
-----------------------------------	---------------------	--	------------

Informaciones

Alquileres

Casas Baratas

Inematizaciones

3 3 3

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION

Nota numérica comparativa de asuntos despachados por esta Auditoria.

	<u>Asuntos de Justicia</u>	<u>ASESORIA</u>	<u>TELEGRAMAS</u>	<u>TOTAL</u>
Desde 1 ^a Enero de 1934, a 6 de Octubre de 1.934.....	13.674.	970.	1.189	15.833
-----	-----	-----	-----	-----
Desde 7 de octubre de 1.934 a 31 de diciembre de 1.934.....	9.952.	447.	1.578	11.977
-----	-----	-----	-----	-----
Desde 1 ^a Enero de 1935 a 29 de marzo de 1.935.....	10.885.	275.	841.	11.999
	20.837.	720.	2.419.	23.976

Resultan por tanto despachados en los 9 primeros meses de 1934, 15.833 asuntos entre los que estan comprendidos los numerosos a que dio lugar la Ley de amnistia de 24 de abril de 1934, y en los 6 meses de octubre 1934 a marzo 1935, 23.976 asun-

tos.

29--3--35

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION.

[View all posts by **John Doe**](#) [View all posts in **Category A**](#) [View all posts in **Category B**](#)

CAUSAS INCOADAS DURANTE EL ESTADO DE GUERRA, DECRETADO EL 6 DE OCTUBRE DE 1934 Y QUE
CESO EL 25 DE ENERO DE 1935 Y ESTADO DE TRAMITACION ACTUAL.

	VISTAS Y FALLADAS	SOBRESEIDAS	INHEDIDAS	EN TRAMITE	T O T A L
Correspondiente al ANO DE 1934....	94	362	458	139	1.053
Item al ANO DE 1935....	1	13	96	14	124
TOTALES	95	375	554	153	1.177

Sevilla 29 de Marzo de 1935.

AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISION ORGANICA.

RESUMEN DE ASUNTOS DESPACHADOS POR ESTA AUDITORIA EN LOS AÑOS QUE SE EXPRESAN

<u>Años</u>	<u>Justicia</u>	<u>Asesoria</u>	<u>Telegramas</u>	<u>T O T A L</u>
1.932.	24.277. . .	1.319. . .	1.300.	26.896.
1.933.	20.196. . .	1.936. . .	1.214.	23.396.
1.934.	23.625. . .	1.417. . .	2.767.	27.809.
1.935. hasta fin junio)	15.493. . .	610. . .	1.417.	17.520.

- CONSEJOS DE GUERRA CELEBRADOS -

1.927.	62.-
1.928.	54.-
1.929.	65.-
1.930.	39.-
1.931.	70.-
1.932.	165.-
1.933.	160.
1.934.	117.-
1.935(hasta fin julio). . .	182.-

30--7--35

5555
•

AUDITORÍA DE LA 2.^a DIVISIÓNNegociadoNúmero

Excmo. Señor

Finalizado el año 1931, el Auditor que ascribe a sí mismo cumplir cumplir un deber dando cuenta a V. R. de las dificultades que se derivan para la buena marcha de esta Auditoría, del gran numero de cuentas sometidas a la resolución de la misma en relación con el personal del Cuerpo Jurídico destinado en ella.

He demorado esta exposición, Excmo. Señor para que las manifestaciones en ella contenidas, vayan sientadas en un extenso periodo de tiempo, evitando con ello que la acumulación circunstancial de trabajo, pudiera suministrar datos equivocados sobre la intensidad de la labor a desarrollar por esta Auditoría. Con este criterio no permite molestar su ilustrada atención al consignar datos y cifras que fundamenten las consideraciones que seguidamente pase a exponer.

Extiende esta Auditoría su jurisdicción a todo la Región Andaluza, que según datos contenidos en el diccionario estadístico de 1931, tiene Andalucía cuatro millones setecientos setenta mil habitantes, esto es un millón mas de los habitantes de la 1^a, 4^a y 5^a Divisiones y proximamente dos millones mas de los que tiene la 3^a, 6^a y 7^a Divisiones. Esta consideración de numero de habitantes permite afirmar la posibilidad de que los acuerdos judiciales y gubernativos que ha de resolver esta Auditoría sea mayor que en ninguna otra. Hemos de añadir que en la parte asesorial de reclutamiento está sometido a esta Auditoría todo el territorio Español del Norte de África y Zona del protectorado, a mas de las Consulados de Casablanca, Rabat, Mazagán, Mogader, Saffi y Oran (artículos 74 y 209 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento).

Es evidente pues, que siendo uno de los factores que asientan el numero de delitos el contingente de población, a la Auditoría de esta División, está atribuida la competencia para conocer de los delitos militares, y de los comunes en estado excepcional de Guerra, que pueda cometer una población mayor que la sometida a ninguna otra Auditoría. Esta posibilidad en el orden judicial se convierte en seguridad en el orden gubernativo, puesto que el reclutamiento comprende necesariamente a toda la población y prelude de manera forzosa un trabajo proporcional con el numero de habitantes.

La población militar sometida a esta Au-

üditeria es tambien mayor que la destinada en la 3^a, 5^a, 6^a, 7^a y 8^a División puesto que sobre tener aquí Base Naval, existente tambien en la 3^a y 6^a Divisiones, tenemos en Andalucia un nutrido contingente de fuerzas de Aviación, de que carecen las Divisiones que antes se mencionan. Respecto a las Fuerzas de la Guardia Civil, tenemos en la segunda División, 5 Tercios con 9 Comandancias, este es, mas fuerzas que en la 4^a. Casi el doble mas que en la 3^a, 5^a y 6^a y mas del triple que en la 7^a. Sabido es que por las circunstancias actuales, los problemas sociales y politicos impiden la necesidad de una intensa actuación de la Guardia Civil, problema mas agravado en Andalucia que en otra Región y por tanto productor de un mayor numero de sanciones militares.

Por ultimo el contingente de fuerzas de Carabineros es mucho mayor en esta División que en ninguna otra; tiene esta 4 Subinspecciones con 6 Comandancias, mientras que en las restantes Divisiones la que mas fuerzas de Carabineros tiene, es la octava, con dos Subinspecciones y cuatro Comandancias. Siendo misión del expresado Cuerpo la represión del contrabando, motivo su actuación a colisiones frecuentes con paisanos, de los que naturalmente se derivan el delito militar de insulto a fuerza armada.

En resumen, y por lo que respecta a la población militar, resulta que la segunda División, tiene mas contingente que la 3^a, 5^a, 6^a, 7^a y 8^a; mas Guardia Civil que la 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 7^a y 8^a y muchas mas fuerzas de Carabineros que todas las restantes.

Como conclusión de cuante queda expuesto, resulta que por razón de población, por el contingente militar y por las circunstancias de exaltación política y agudización de problemas sociales, la segunda División tiene una actuación en la Justicia militar mas intensa que las demás. A esto debe añadirse la gran extensión territorial sometida a esta Auditoría, en la que hay provincias como Jaén, Granada, Almería y Málaga y el Campo de Gibraltar que por su gran distancia respecto a esta Capital, y por la carencia de medios rápidos de comunicación, exigen un dia completo para trasladarse a ella el Oficial Jurídico que haya de actuar en los Consejos de Guerra.

Con tales antecedentes hemos de añadir los siguientes datos demostrativos de la intensa actuación judicial a que han estado sometida esta Auditoría a partir del 13 de Junio, fecha en que pasaron a la misma las atribuciones judiciales, y comparandela con el número de asuntos de spachados por aquella desde principios de Mayo hasta el doce de Junio del citado año. En este lapso de tiempo dictaminó la Auditoría en 1500 asuntos y desde el 13 de Junio hasta el 31 de Diciembre dictó resolución en 12364. Para el desplazamiento de los mil quinientos asuntos tenía esta Auditoría ocho funcionarios; para la resolución de los 12364 solo cuenta en la actualidad esta Auditoría con dos Jefes y dos Oficiales.

El expresado cúmulo de asuntos y el carácter urgente de muchos de ellos determina un obligado retraso en la celebración de los Consejos de Guerra fuera de la Capital, ya que ellos obligan a que un Teniente Auditor de 3^a sea auxiliar de la Auditoría por el tiempo que exige su celebración y el viaje a la Plaza respectiva. Por este motivo, en el día de la fecha, está terminada la tramitación de sesenta sanciones, en espera de que le sea factible desplazar un Teniente Auditor que pueda ir a las Plazas respectivas a celebrar el Consejo de Guerra correspondiente.

Por ultimo para concluir con la exposición de datos estadísticos reveladores de la intensidad del trabajo de esta Auditoría, basta considerar que en el año 1927 se celebraron sesenta y dos Consejos de Guerra; en 1928, 54; en 1929 63; en 1930, 39; y en el pasado año 1931 se han celebrado setenta Consejos y están pendientes de celebración, como antes se expuso, sesenta Consejos de Guerra. En el citado año 1931 se han iniciado en el territorio de esta Auditoría 483 procedimientos previos; 147 expedientes judiciales y 448 causas. Todo esto solo en el orden judicial, quedando por separado lo referente al orden gubernativo y administrativo, en los que esta Auditoría ejerce funciones acaeciales del Excelentísimo Señor General de la División.

Expuesto lo que antea de, respecto al trabajo de esta Auditoría, procede hacer una comparación en cuanto a la plantilla señala a la misma en relación con la asignada a las demás Auditorías de la Península. De todas las



AUDITORÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

NegociadoNúmero

-Auditorías expresadas, es la segunda la que ha sufrido mas reducción con motivo de la ultima reforma, según se demuestra en el siguiente cuadro comparativo:

	Plantilla anterior		Plantilla actual		Reducción
	Jefes	Oficiales	Jefes	Oficiales	
1.ª División	5	3	3	3	2
2.º id	3	5	2	2	4
3.º id	2	3	2	2	1
4.º id	4	5	3	2	2
5.º id	2	2	2	2	0
6.º id	2	4	2	2	2
7.º id	2	2	2	2	0
8.º id	2	3	2	2	1

Como se ve en esta Auditoría la unica que ha sufrido una reducción de un 50 %, no obstante habersele agregado dos provincias: Jaen y Almeria.

Lo que antecede Exmo Señor, manda al que suscribe a elevar a V. E. este escrito con la respetuosa suplica de que tenga a bien disponer el destino a esta Auditoría de un Teniente Auditor de 2º, cuya concurrencia es de una imprescindible necesidad para los servicios de Justicia que a la misma le estan encargadas, evitando con ello el obligado retraso en la marcha de los asuntos y los perjuicios morales y materiales que de tal retraso se derivan.

Que viva V. E. muchos años para bien de la Republica.

Sevilla 21 de Enero de 1932

Exmo Señor Ministro de la guerra.

MADRID.